



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.

PROYECTO DE LEY

La señora Congresista de la República **GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA** integrante del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso – APP, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de los artículos 22 inciso c), 74, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN

**ARTÍCULO 1°.- Definición.**

Para efectos de la presente ley, entiéndase la Articulación y Coordinación Regional de Innovación-ACRI- como los espacios que tienen los Gobiernos Regionales y Locales, con participación de las instituciones científicas, tecnológicas y de innovación, los sectores productivos y la sociedad civil, para el planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y actividades de investigación, desarrollo e innovación que se realicen dentro de su territorio, vinculándolos con los programas nacionales y los que se ejecuten en otras Regiones del país.

**ARTÍCULO 2°.- Finalidad.**

La Articulación y Coordinación Regional de Innovación tiene por finalidad promover una cultura científica, tecnológica y de innovación en el ámbito regional, cuyo desarrollo permita el crecimiento sostenido del uso del conocimiento científico y tecnológico para la transformación productiva de las Regiones hacia nuevos bienes y servicios de mayor valor agregado local, generando así un crecimiento cuantitativo y cualitativo de la mano de obra de las Regiones.

**ARTÍCULO 3°.- Componentes.**

La Articulación y Coordinación Regional de Innovación se conforma con la participación de:

- El Gobierno Regional
- Los Gobiernos Locales de la Región

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

- Las Universidades de la Región
- Las Cámaras de Comercio de la Región.
- Los Colegios Profesionales con sede en la Región
- Las Asociaciones de Productores de la Región
- Los representantes de instituciones públicas vinculadas con el tema de la investigación, desarrollo e innovación.
- Las organizaciones sin fines de lucro que trabajan en temas de ciencia, tecnología e innovación instaladas en la Región.

**Artículo 4°.- Financiamiento.**

Para el cumplimiento de la presente Ley, los componentes de la ACRI, coordinan el uso de los recursos asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas a cada una de las instituciones públicas que la conforman para financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con sus competencias y las normas de ejecución de gastos.

Las entidades privadas componentes del ACRI podrán co-financiar actividades de investigación, desarrollo e innovación, de conformidad con las normas que regulan la materia.

**Artículo 5°.- Coordinación con el SINACYT.**

La Articulación y Coordinación Regional de Innovación forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), el cual deberá prestar apoyo técnico para la implementación de los Programas Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Asimismo, el CONCYTEC deberá prestar el apoyo técnico correspondiente concordante con el Plan Nacional y los Programas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

Lima, diciembre de 2017.

-----  
**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA**  
Congresista de la República

-----  
**CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO**  
Directivo Portavoz Titular  
Grupo Parlamentario  
Alianza Para el Progreso - APP

# Proyecto de Ley 2238/2017CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de Diciembre de 2017.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77 del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nro. 2238 a las Comisiones de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; Ciencia, Innovación y Tecnología.

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa recoge el Proyecto de Ley N° PL N° 2109/2012-CR presentado en el periodo legislativo 2011-2017 por el ex congresista Mesías Guevara Amasifuen<sup>1</sup>, debido a que su contenido es de vital importancia para mejorar la competitividad y el desarrollo sostenido de nuestro país.

El propósito de esta iniciativa es proporcionar el marco jurídico para la Articulación y Coordinación Regional de Innovación en el país, considerando que las regiones poseen las características adecuadas como para convertirse progresivamente en ecosistemas especialmente dispuestos para la innovación.

"La innovación se percibe como fuente del desarrollo y la competitividad, y se caracteriza como proceso interactivo y complejo en el que toman parte una gran variedad de agentes y donde las relaciones, conexiones y retroalimentaciones son fundamentales para la creación, desarrollo y difusión del conocimiento. La innovación es la fuerza motriz que impulsa el progreso de las economías." <sup>2</sup>

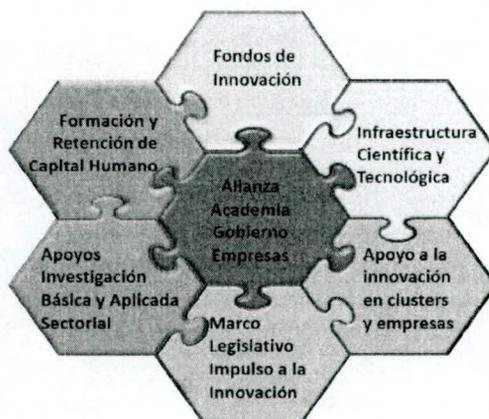


Figura 1. Ecosistema Estatal de Innovación.

Fuente: Instituto de Innovación y Transferencia Tecnológica de Monterrey NL. México 2010.

<sup>1</sup> De acuerdo con lo dispuesto por el literal d) del artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, los proyectos de ley presentados pueden servir de fuente para una nueva iniciativa siempre que se deje constancia de ello en la Exposición de Motivos

<sup>2</sup> Mikel Buesa, Mónica Martínez, Joost Heijts y Thomas Baumert: *Los sistemas regionales de innovación en España. Una tipología basada en indicadores económicos e institucionales*, in Rev. Economía Industrial N° 347, Madrid 2002, pp. 15-32.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID), enfatiza la relevancia de los sistemas locales de innovación como el nivel analítico adecuado para el establecimiento de las competencias de una economía. Desde este enfoque, la región puede ser concebida como la unidad territorial dinamizadora en la cual operan los distintos agentes económicos y a partir de la cual deben canalizarse los elementos básicos que permitan la generación de conocimiento y la innovación necesarias para garantizar el crecimiento y el bienestar económico.<sup>3</sup>

**I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA**

**1.1 El reto de la innovación para las regiones**

La economía peruana cuenta con diferentes condiciones geográficas y climáticas, las cuales benefician la diversidad agrícola y los recursos naturales como la minería, colmado por un mar cuyas corrientes marinas, hacen posible la pesca.

Estos componentes económicos son potencialidades, las cuales no están siendo utilizadas plenamente para la generación de productos con valor agregado, necesarios para dinamizar la economía regional y nacional. Para lograr este objetivo, un factor importante reside en los componentes de innovación que los entes económicos puedan integrar dentro de la cadena productiva, mayormente desvinculados de los grandes avances de la ciencia, tecnología e innovación.

La innovación, vista como elemento importante en el desarrollo de los países, tiene como objetivo favorecer la transición de economías basadas en el sector primario al sector secundario y terciario. Gracias a las tecnologías de punta, se permite la sostenibilidad de los cambios que esta transición conlleva. Esto no sería posible si no se toma en cuenta el sistema de actores y relaciones que se mueven dentro de cada contexto nacional y su respectivo territorio, identificando los sectores productivos potenciales.

---

<sup>3</sup> Fernando Jiménez, Ignacio Fernández de Lucio y Arturo Menéndez, Los Sistemas Regionales de Innovación: revisión conceptual e implicaciones en América Latina, *in* Los Sistemas Regionales de Innovación en América Latina, Banco Interamericano de Desarrollo, 2011, p. 11.

## PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.

Es indudable que el desarrollo está vinculado a la existencia de capacidades empresariales en las organizaciones de ámbitos territoriales específicos y con las fuerzas social e intelectualmente innovadoras que puedan promover efectivamente el cambio. El carácter emprendedor de grupos o sectores sociales concretos así como la capacidad tecnológica y de gestión que puedan tener, son factores subjetivos y objetivos en los que puede apoyarse el impulso endógeno en ámbitos locales o regionales.

Una política coherente de Ciencia, Tecnología e Innovación debe orientar buena parte de sus preocupaciones hacia las Regiones, en busca de fortalecer la articulación, generación de sinergia e integración entre los diferentes niveles territoriales del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología-SINACYT. Esto implica una permanente interacción entre los sectores público y privado, y específicamente entre sus principales actores: gobierno, universidad y empresariado.

### 1.2 La situación en el Perú

En el Perú, el proceso de descentralización constituye uno de los avances más significativos para la gobernabilidad y la democracia. Otro avance importante ha sido la creación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACYT), del cual se espera que vincule a los diversos agentes de los sectores privado, público y académico para la ejecución de planes y programas de CTI, con una proyección de largo plazo.<sup>4</sup>

En países como el nuestro, cuyo sistema nacional y regional de innovación está poco desarrollado, sólo se podrá afrontar a largo plazo la presión competitiva, mediante un aumento real de la productividad y una mayor eficiencia del sistema productivo, y para ello son indispensables la innovación tecnológica y una gestión industrial más eficiente.<sup>5</sup> Estos objetivos se ven frustrados debido a la escasa vinculación de programas de formación con las necesidades sociales, económicas y ambientales, escasa vinculación de los centros de investigación con las necesidades sociales, económicas y ambientales, y bajos incentivos para proteger la propiedad intelectual.<sup>6</sup>

<sup>4</sup> Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021. Lima 2005, p.16.

<sup>5</sup> Joost Heijs: Sistemas Nacionales y Regionales de Innovación y Política Tecnológica: Una Aproximación Teórica. IAIF Universidad de Madrid, Doc. de Trabajo N° 24, Octubre 2001.

<sup>6</sup> Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, 2016, p. 13.

## PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.

La instancia regional se halla más cerca de los actores productivos de su ámbito, por lo tanto le corresponde la tarea de ampliar las oportunidades de acceso a los beneficios de la ciencia y a sus aplicaciones tecnológicas, procurando contribuir a una distribución equitativa de la oferta disponible para las empresas y las administraciones locales. Por otro lado, los Gobiernos Regionales cuentan con las necesarias competencias legales y la representación de la comunidad regional, estando entre sus facultades la de aprobar políticas de desarrollo, así como la de financiar programas y proyectos, tarea en la que sus esfuerzos coordinados con un organismo regional responsable del planeamiento, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas y actividades de investigación, desarrollo e innovación debieran dar sus mejores frutos.

No deja de ser relevante el potencial del aporte universitario a nivel regional por la dinámica que las universidades son capaces de imprimir y los recursos humanos calificados e infraestructura con que cuentan, así como por el liderazgo que en muchos casos vienen mostrando en la gestación de los parques científico-tecnológicos y el desarrollo de proyectos innovadores. A ellas hay que sumar los diversos centros no gubernamentales de investigación y desarrollo, junto a empresas y otros agentes del ámbito privado.

### **1.3 Consecuencias correlativas del crecimiento económico del Perú**

El crecimiento de la economía peruana en las últimas dos décadas debe ir acompañado del mejoramiento de la competitividad y productividad en su conjunto. La diversificación de actividades económicas hacia productos y exportaciones de mayor valor añadido es por tanto una necesidad imperiosa de una economía del siglo XXI. Para esto, es necesario que su base de innovación sirva a garantizar la sostenibilidad de su crecimiento. El diseño e implementación de políticas públicas y una mayor inversión en recursos humanos y activos del conocimiento, tanto a nivel nacional como regional, contribuiría a mantener el impulso del crecimiento.<sup>7</sup>

### **1.4 La innovación como factor de competitividad en el Perú**

El fin de los altos precios del petróleo y minerales con la crisis del 2008-2009, puso en evidencia la vulnerabilidad de la economía peruana frente a influencias externas. Según el INEI, varias de las recesiones registradas en la economía peruana, coinciden o

<sup>7</sup> Estudio sobre Sistemas Regionales de Innovación en el Perú: Lecciones de Política, p. 7.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

han sido precedidas por crisis internacionales, como son los casos de la recesión de 1958, la recesión de 1976 a 1978, la recesión de 1982 y 1983, la recesión de los años 1998 y 1999, y el estancamiento en el año 2009. En todas estas recesiones, los factores externos derivados de las crisis internacionales afectaron la actividad económica, que en algunos casos fueron atenuadas por las políticas macroeconómicas aplicadas, o se agravaron por el impacto del Fenómeno del Niño, como las registradas en los años 1982-1983 y 1998-1999.<sup>8</sup>

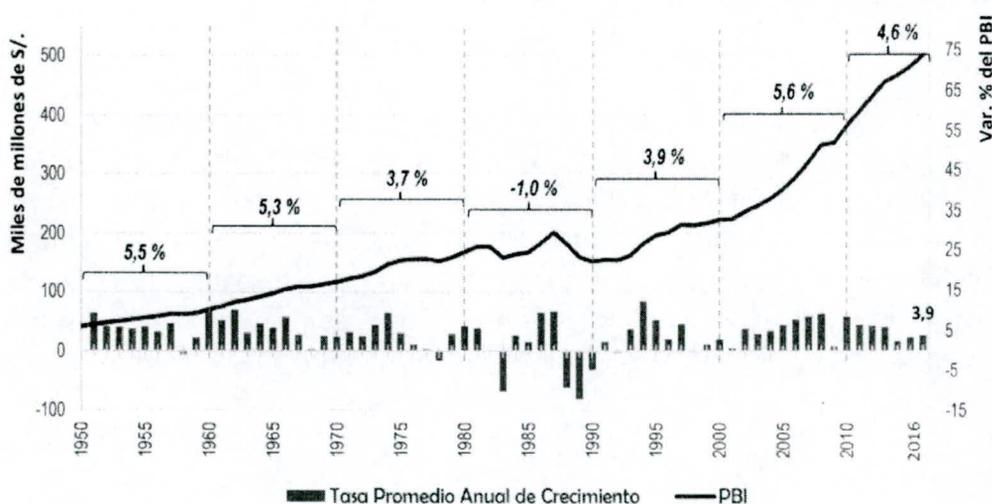


Figura 2. Evolución del PIB de 1950 a 2016

Fuente: INEI

De estas experiencias, podemos colegir que el Perú cuenta con una importante capacidad de emprendimiento. Sin embargo, desde la perspectiva de la demanda interna, la baja cuota de innovación con el que nacen los emprendimientos es insuficiente para contribuir con el crecimiento sostenible de nuestra economía. Desde la perspectiva de la demanda externa neta, nuestra economía debe sostenerse en exportaciones con valor agregado. Es importante remarcar que la innovación y el desarrollo tecnológico tienen una tasa de retorno importante, de 30% a 80%, mientras que sus tasas de rentabilidad social superan el 60%.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Instituto Nacional de Estadística e Informática, Panorama de la Economía Peruana 1950 – 2016, Lima 2017, p. 43.

<sup>9</sup> Paul G. Barr Rosso, Las universidades como parte del Sistema de Ciencia y Tecnología: Estudio de los casos de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, la Pontificia Universidad Católica del Perú, la

## PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.

Este objetivo, se puede lograr a través de la innovación como factor de competitividad de los diferentes sectores de la economía nacional. Claro es entonces que los avances en este sector podrían ser mejores, si las políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación tendrían correlación con los esfuerzos de las regiones en este sector. Principalmente, la Articulación y Coordinación Regional de Innovación vendría a colmar este vacío favoreciendo la dinamización de los sectores productivos regionales.

### 1.5 Los indicadores de innovación para el Perú

El análisis de indicadores permite apreciar el nivel en que se encuentra el Perú en términos de innovación. De lo subsiguiente, podemos comprobar que el Perú se encuentra rezagado en el ranking mundial de innovación, siendo la falta de colaboración para la innovación la principal barrera: la desconfianza y/o aversión al riesgo están presentes en la mayoría de las empresas e instituciones peruanas, de tal forma que nuestro ecosistema de innovación se encuentra desarticulado.<sup>10</sup> Así, las políticas nacionales de innovación, deben insertarse en los programas de desarrollo de las regiones a través de los la ACRI.

#### 1.5.1 El Índice de Innovación Global (GI)

El Perú presenta un ligero descenso en el índice «Vínculos para la innovación», pero se mantienen casi constantes los indicadores que miden a los trabajadores del conocimiento y la absorción del conocimiento. Estos resultados podrían estar indicando que el entorno para el desarrollo de innovaciones en el Perú es incipiente, entre otras razones, porque el ecosistema de innovación aún sigue desarticulado; y muestra de ello es que las relaciones de colaboración para innovar entre universidad-empresa-Estado siguen siendo débiles.<sup>11</sup>

Según este indicador, el Perú ha pasado del puesto 48 que ocupó en el año 2011 al puesto 97 en 2016. Esto reafirma que los actores del ecosistema de innovación deben dedicar mayores esfuerzos, ya que a nivel relativo estos siguen siendo escasos.<sup>12</sup>

---

Universidad de Sao Paulo y la Universidad Estadual de Campinas en el período 2001-2011, Tesis PUCP, 2013, p. 5.

<sup>10</sup> Jean Pierre Seclén Luna, Fátima Ponce Regalado, ¿Innovación en el Perú?: una reflexión a partir de indicadores sintéticos, *in* 360: Revista de ciencias de la gestión, N° 2, 2017, p. 120.

<sup>11</sup> Jean Pierre Seclén Luna, Fátima Ponce Regalado, *op. cit.*, p. 123.

<sup>12</sup> *Idem.*

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

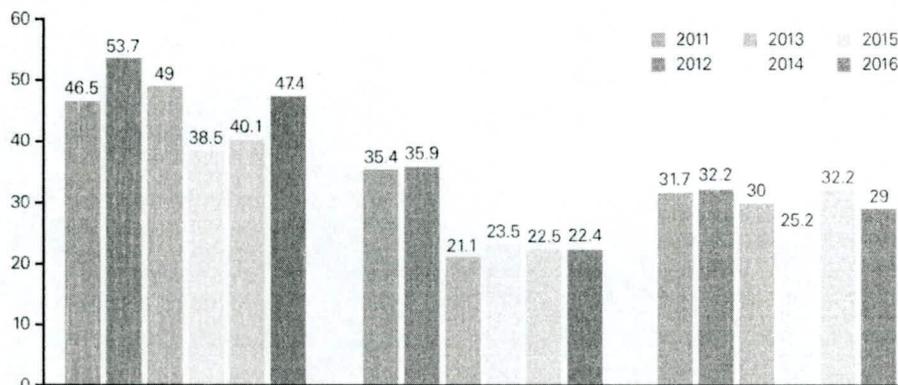


Figura 3. Evolución del valor del GII a nivel del pilar «Sofisticación de negocios» (Perú, 2011-2016)<sup>13</sup>

**1.5.2 Índice Global de Competitividad del Foro Económico Mundial**

El Foro Económico Mundial mide el nivel de competitividad en una escala del 1 al 7 como máximo. Tomando como referencia el año 2010 respecto de 2015, podemos apreciar que la capacidad de innovación del país desciende del puesto 99 al puesto 111. Asimismo, la calidad de las instituciones de investigación científica retrocedió del 109 al puesto 114, el gasto empresarial en I+D de la posición 118 a la 122, la colaboración universidad-empresa en I+D del puesto 103 al 110, las compras públicas de producción de alta tecnología del puesto 98 al 125; y, por último, la disponibilidad de científicos e ingenieros también retrocede de la posición 102 al puesto 114.<sup>14</sup>

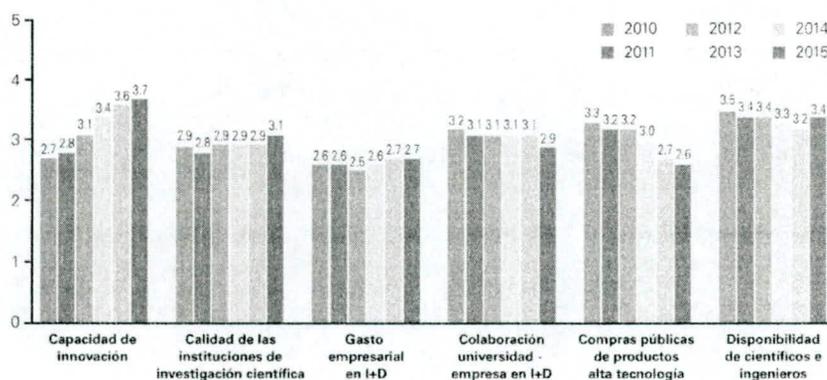


Figura 4. Evolución del valor de los indicadores de innovación WEF 2010-2015 (Perú)<sup>15</sup>

<sup>13</sup> Idem.

<sup>14</sup> Jean Pierre Seclén Luna, Fátima Ponce Regalado, op. cit., p. 125.

<sup>15</sup> Idem.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

Para el 2016, el Perú ocupa el puesto 119 de 138 países en el sector de innovación. Esto significa que seguimos descendiendo debido a una insuficiente capacidad para innovar.

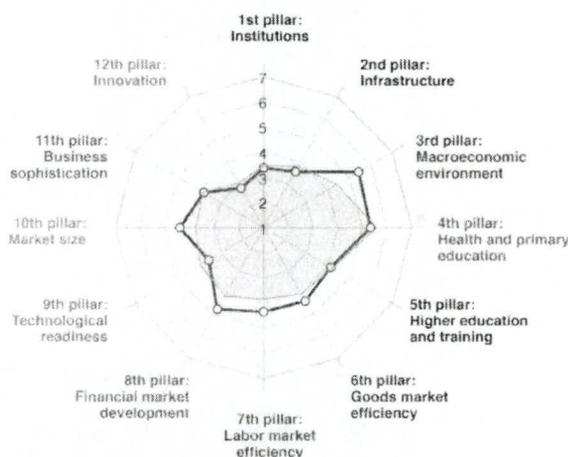


Figura 3. Nivel de Innovación 3/7 del Perú<sup>16</sup>

## 1.6 Las regiones como ecosistemas de la innovación

La falta de innovación en el desarrollo de ecosistemas altamente tecnológicos o clusters empresariales resulta determinante para que se refleje en su crecimiento global. Si la fuerza de la economía está en las pequeñas y medianas empresas, la solución está en la generación de clusters regionales. Allí donde el principal activo es el capital humano, por lo general concentrado en las universidades de la región, este valor agregado de carácter humano debe orientarse al desarrollo de altos ecosistemas con impacto social en cada una de las cadenas de valor productivo.

Hoy en día, el diseño de la Estrategia Regional de Innovación para la especialización inteligente (basada en las capacidades y excelencia científicas y tecnológicas de las regiones) cobra especial importancia y ha pasado a ser una condición para acceder a fondos de promoción del desarrollo en diversas partes del mundo, incluyendo la Unión Europea, ahora interesada en dar impulso a la innovación rural agrícola y forestal.

Es una necesidad que las regiones incluyan la I+D+I como un componente esencial en sus agendas políticas de base. Es preciso crear condiciones para que los entes regionales puedan promover activamente la innovación adaptada a las necesidades

<sup>16</sup> The Global Competitiveness Report 2016–2017, World Economic Forum, p. 294.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

regionales y los marcos nacionales de desarrollo. Esto incluye iniciativas de asociación público-privada. Es también necesario que las actividades de I+D+I sean de naturaleza multidisciplinaria, multisectorial, pluridimensional y multicultural, algo que exige una amplia y consistente participación ciudadana.

Dadas las características de la demanda descrita, los ecosistemas innovadores no pueden ser nacionales, deben ser regionales, sobre todo en realidades como la del Perú donde cada región tiene sus particularidades y actores relevantes a considerar en la configuración de sus respectivos entornos.

El concepto de entorno, en este caso, se refiere a la capacidad de un territorio para capitalizar aptitudes y comportamientos orientados a la producción, transmisión y acumulación de saberes y conocimientos orientados a la capacidad productiva. Un entorno innovador, por su parte, está constituido por el espacio en el que se desarrollan las múltiples interacciones entre los agentes económicos, el mismo que debe cumplir dos requisitos: apertura al exterior y capacidad de creación de redes de innovación.

Esta es la razón que lleva a priorizar, en tanto espacios de coordinación y articulación a ser creados y fortalecidos por los Gobiernos Regionales y Locales, cuya finalidad será la de promover una cultura científica, tecnológica y de innovación en el ámbito regional. Es natural esperar que La Articulación y Coordinación Regional de Innovación permita el crecimiento sostenido del uso del conocimiento científico y tecnológico para la transformación productiva de las Regiones hacia nuevos bienes y servicios de mayor valor agregado local, y que se genere de este modo un crecimiento cuantitativo y cualitativo de la mano de obra de las Regiones.

La propuesta considera que la Articulación y Coordinación Regional de Innovación, potenciará las posibilidades de los entornos regionales innovadores, estimulando la participación de actores vinculados por una proximidad geográfica, y por condiciones de cierta homogeneidad económica y cultural que pueden definir ventajas comparativas.

Es natural que la Articulación y Coordinación Regional de Innovación no sea en sí misma una solución, sino que deben ser tomados como un medio, como una estructura instrumental y viabilizadora, cuya acción tome en cuenta las lecciones en materia de regionalización y descentralización: Los modelos a impulsar deben ser elaborados por los propios participantes; se deben hacer visibles las sinergias a fin de superar los temores propios de la práctica competitiva, las alianzas deben estructurarse sobre demandas objetivas de complementariedad; junto a la infraestructura deben desarrollarse espacios virtuales de encuentro entre agentes locales (empresas, clientes y proveedores); se debe fomentar una cultura del emprendimiento y superar cualquier academicismo dando el lugar que le corresponde a la gestión empresarial.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

**1.7 Soporte procurado por La Articulación y Coordinación Regional de Innovación.**

La Articulación y Coordinación Regional de Innovación forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC). Corresponde a este sistema nacional de innovación proporcionar apoyo al fortalecimiento de la institucionalidad de los sistemas regionales; su misión comprende el otorgamiento de la asistencia requerida para la implementación de los Programas Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de toda otra actividad que haya sido aprobada por los Comités de Gestión Regionales.

Está claro que la Articulación y Coordinación Regional de Innovación requiere elaborar su propia visión y escenario de futuro, vinculada a los propósitos del desarrollo nacional; también tendrán que formular planes estratégicos de CTI e impulsar iniciativas y proyectos de inversión en CTI para el desarrollo regional. En todo ello y en los balances tecnológicos deberán ser apoyados por el sistema nacional.

La presente iniciativa legislativa concurre a la creación de los mecanismos necesarios para promocionar el desarrollo científico tecnológico en los ámbitos regionales. La idea es que en el marco de la Articulación y Coordinación Regional de Innovación a mediano y largo plazo sean muchas las empresas que cuenten con departamentos de I+D+I, ocupados en el desarrollo, aplicación y difusión de nuevas tecnologías y que este quehacer sea un esfuerzo conjunto con el mundo académico y el Estado.

**II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La norma que se propone guarda concordancia con el segundo párrafo del artículo 14° de la Constitución Política del Estado, pues es un deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. Es concordante, asimismo, con el artículo 2° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en cuanto ha sido declarado de interés nacional el desarrollo, promoción, consolidación, difusión y transferencia de la ciencia, tecnología e innovación (CTI).

La participación de los Gobiernos Regionales, se realiza en ejercicio de las funciones específicas señaladas en el artículo 47° de la Ley 27867.

La participación de los Gobiernos Locales se ajusta a las funciones que les son señaladas en el artículo 82° de la Ley 27972.

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

**III. ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO**

<b>LA ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN</b>	
<b>Beneficios</b>	<b>Costos</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se establece la Articulación y Coordinación Regional de Innovación, cuyos mecanismos específicos y operativos promoverán la concertación de esfuerzos entre el Estado, la academia y el sector privado.</li> <li>2. Se generan redes de innovación que ponen al alcance de las autoridades regionales una herramienta útil para la definición de políticas y el incremento de la competitividad empresarial.</li> <li>3. Se profundizan relaciones territoriales. A su vez, las actitudes, valores, normas, rutinas y expectativas de la cultura territorial influyen las prácticas innovadoras de las empresas.</li> <li>4. Se permite que los resultados de investigación y desarrollo tecnológico respondan a las necesidades del país.</li> <li>5. Se mejora la información sobre las condiciones y funcionamiento del SINACYT a nivel regional.</li> <li>6. Se contribuye a fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.</li> </ol>	<p>Ninguno</p>

**PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA ARTICULACIÓN  
Y COORDINACIÓN REGIONAL DE INNOVACIÓN.**

**IV. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL**

El presente Proyecto de Ley se encuentra vinculado a la Política de Estado en el acuerdo nacional número 20 "Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología"

Lima, diciembre de 2017.